

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Purificación Pujol Capilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 425/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Mansilla García, contra don Manuel Rodríguez Villarejo y doña Isabel Gómez Ocaña, a quienes servirá de notificación el presente, caso de no ser hallados, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá, por término de veinte días y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta se ha señalado el día 10 de noviembre de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1-1, por el tipo de 27.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 13 de diciembre de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 13 de enero de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya/Marqués de Santillana, sin número, de esta villa, presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Chalé enclavado en la urbanización «La Solana» en el término de Soto del Real (Madrid), señalada con el número 42 del plano de parcelación; inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo al tomo 545, libro 72, folio 183, finca 2.822.

Dado en Colmenar Viejo a 6 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Purificación Pujol Capilla.—El Secretario.—39.398.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Purificación Pujol Capilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 381/1996, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Manuel Mansilla García, contra doña Rosa María García Canelo, a quien servirá de notificación el presente caso de no ser hallada sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá, por término de veinte días y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta se ha señalado el día 11 de noviembre de 1999 y hora de las once, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1-1, por el tipo de 26.600.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 14 de diciembre de 1999, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 14 de enero de 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Marqués de Santillana, sin número, de esta villa, presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar número 13 en término municipal de Moralzarzal (Madrid) perteneciente a la urbanización «Los Roseles», 27, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo al tomo 533, libro 56, folio 111, finca 4.155.

Colmenar Viejo a 7 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Purificación Pujol Capilla.—39.433.

COSLADA

Edicto

Doña María Consolación González Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 99/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Artículos Deportivos Campbell, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2369, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Departamento números 33-34. Local o nave números 44-45, sita en el término municipal de Coslada, integrada en el edificio denominado «Escofet V», núcleo A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Coslada al tomo 1.231, libro 548 de Coslada, folio 21, finca registral número 35.686.

Tipo de subasta: 39.000.000 de pesetas.

Dado en Coslada a 1 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Consolación González Sánchez.—El Secretario.—39.390.

DENIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 364/1997, seguidos a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Ángel Pedro Ruano, contra «Caja Territorial Hipotecaria, Sociedad Anónima», y «Crédito Hispánico Territorial, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a las demandadas, que más adelante se describen con indicación de el precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de noviembre de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 17 de diciembre de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de enero de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, y para la tercera, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió en la segunda subasta.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo

conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser halladas en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a las deudoras del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Novena.—El tipo que servirá de base a la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca por la cantidad de:

La finca número 23.942: 6.687.750 pesetas.

La finca número 23.932: 4.250.373 pesetas.

La finca número 23.906: 5.180.000 pesetas.

La finca número 23.924: 5.689.125 pesetas.

La finca número 23.902: 5.180.000 pesetas.

La finca número 23.900: 6.428.750 pesetas.

Fincas objeto de subasta

1. Finca número 23.942: Número 26, apartamento 26 C. Ocupa una superficie total construida aproximada de 76 metros 94 decímetros cuadrados, y tiene atribuido el uso privativo de un jardín por el que tiene su entrada, comprendido dentro del contorno de una valla de fábrica de ladrillo que le sirve de cerramiento, siendo su superficie aproximada de 8 metros cuadrados.

Consta de tres plantas, una al nivel por el que tiene su acceso denominada baja; otra que se alza sobre ésta denominada alta, y una tercera sobre la alta denominada ático; todas ellas comunicadas entre sí por una escalera interior. En planta baja se compone de salón comedor, cocina y terraza; en planta alta, de dos dormitorios, baño completo y terraza, y en planta ático, se encuentra únicamente la terraza solárium. Linda: Derecha, entrando, con apartamento número 25 D; izquierda, apartamento 27 D y vuelo de la parcela sobre la que se asienta el edificio; frente, jardín cuyo uso privativo se le tiene atribuido, y fondo, vuelo de la parcela sobre la que se asienta el edificio.

Cuota: 1,40 por 100. Registro de Calpe al tomo 710, libro 186, folio 176, finca número 23.942.

2. Finca número 23.932: Número 21, apartamento 21 A. Ocupa una superficie total construida aproximada de 70 metros 49 decímetros cuadrados, y tiene atribuido el uso privativo de un jardín por el que tiene su entrada, comprendido dentro del contorno de una valla de fábrica de ladrillo que le sirve de cerramiento, siendo su superficie aproximada de 8 metros cuadrados.

Consta de dos plantas, una al nivel por el que tiene su acceso denominada baja, otra que se alza sobre ésta interior. En planta baja se compone de salón comedor y cocina, en planta alta, de dos dormitorios, baño y terraza. Linda: Derecha, entrando, con apartamento número 22 B; izquierda, apartamento 20 B; frente, jardín cuyo uso privativo se le tiene atribuido, y fondo, parcela sobre la que se asienta el edificio.

Cuota: 1,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, tomo 710, libro 186, folio 171, finca número 23.932.

3. Finca número 23.906: Número 8, apartamento 8 D. Ocupa una superficie total construida aproximada de 58 metros 38 decímetros cuadrados, y tiene atribuido el uso privativo de un jardín por el que tiene su entrada, comprendido dentro del contorno de una valla de fábrica de ladrillo que le sirve de cerramiento, siendo su superficie aproximada de 8 metros cuadrados.

Consta de tres plantas, una al nivel por el que tiene su acceso denominada alta y una tercera sobre la alta denominada ático; todas ellas comunicadas entre sí por una escalera interior. En planta baja se compone de salón comedor, cocina y terraza; en planta alta, de un dormitorio y baño, y en planta de ático, se encuentra únicamente la terraza solárium. Linda: Derecha, entrando, con apartamento

número 7 C; izquierda, apartamento número 9 C y vuelo de la parcela sobre la que se asienta el edificio; frente, jardín cuyo uso privativo se le tiene atribuido, y fondo, vuelo de la parcela sobre la que se asienta el edificio.

Cuota: 1,06 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe al tomo 710, libro 186, folio 158, finca número 23.906.

4. Finca número 23.924: Número 17, apartamento 17 A. Ocupa una superficie total construida aproximada de 70 metros 49 decímetros cuadrados, y tiene atribuido el uso privativo de un jardín por el que tiene su entrada, comprendido dentro del contorno de una valla de fábrica de ladrillo que le sirve de cerramiento, siendo su superficie aproximada de 8 metros cuadrados.

Consta de dos plantas, una al nivel por el que tiene su acceso denominada alta, comunicadas entre sí por una escalera interior. En planta baja se compone de salón comedor y cocina, en planta alta, de dos dormitorios, bajo y terraza. Linda: Derecha, entrando, con apartamento número 18 B; izquierda, apartamento 16 B; frente, jardín cuyo uso privativo se le tiene atribuido, y fondo, parcela sobre la que se asienta el edificio.

Cuota: 1,28 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, tomo 710, libro 186, folio 167, finca número 23.924.

5. Finca número 23.902: Número 6, apartamento 6 D. Ocupa una superficie total construida aproximada de 58 metros 38 decímetros cuadrados, y tiene atribuido el uso privativo de un jardín por el que tiene su entrada, comprendido dentro del contorno de una valla de fábrica de ladrillo que le sirve de cerramiento, siendo su superficie aproximada de 8 metros cuadrados.

Consta de tres plantas, una al nivel por el que tiene su acceso denominada baja; otra que se alza sobre ésta denominada alta, y una tercera sobre la alta denominada ático; todas ellas comunicadas entre sí por una escalera interior. En planta baja se compone de salón comedor, cocina y terraza; en planta alta, de un dormitorio y baño completo, y en planta de ático, se encuentra únicamente la terraza solárium. Linda: Derecha, entrando, con apartamento número 5 C; izquierda, apartamento número 7 C y vuelo de la parcela sobre la que se asienta el edificio; frente, jardín cuyo uso privativo se le tiene atribuido, y fondo, vuelo de la parcela sobre la que se asienta el edificio.

Cuota: 1,06 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe al tomo 710, libro 186, folio 156, finca número 23.902.

6. Finca número 23.900: Número 5, apartamento 5 C. Ocupa una superficie total construida aproximada de 76 metros 94 decímetros cuadrados, y tiene atribuido el uso privativo de un jardín por el que tiene su entrada, comprendido dentro del contorno de una valla de fábrica de ladrillo que le sirve de cerramiento, siendo su superficie aproximada de 8 metros cuadrados.

Consta de tres plantas, una al nivel por el que tiene su acceso denominada baja; otra que se alza sobre ésta denominada alta, y una tercera sobre la alta denominada ático; todas ellas comunicadas entre sí por una escalera interior. En planta baja se compone de salón comedor, cocina y terraza; en planta alta, de dos dormitorios, baño completo y terraza, y en planta de ático, se encuentra únicamente la terraza solárium. Linda: Derecha, entrando, con la parcela sobre la que se asienta el edificio y con apartamento número 4 D; izquierda, apartamento número 6 D y vuelo de la parcela sobre la que se asienta el edificio; frente, jardín cuyo uso privativo se le tiene atribuido, y fondo, vuelo de la parcela sobre la que se asienta el edificio.

Cuota: 1,40 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe al tomo 710, libro 186, folio 155, finca número 23.900.

Dado en Denia a 22 de julio de 1999.—La Secretaria.—39.258.